



*Cajicá
2012*

DECRETO No. 065
(Diciembre 4 de 2012)

**POR EL CUAL SE CONVOCA AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
CAJICA A SESIONES EXTRAORDINARIAS**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las otorgadas en el Artículo 315, numeral 8° de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que para la Administración Municipal es importante y fundamental que el honorable Concejo Municipal realice el estudio y consideración de los proyectos de acuerdo que permitan orientar la gestión administrativa municipal, a saber:

1. POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
2. POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICA PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL 2012-2015.

Que en la actualidad, el honorable Concejo Municipal se encuentra en receso de sesiones ordinarias y de conformidad con la ley 136 de 1994, se pueden convocar a sesiones extraordinarias para el estudio y consideraciones de los Proyectos de Acuerdo citados anteriormente.

Que las próximas sesiones se realizarán a partir del mes de enero de 2013.

Acorde con lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Convocar al Honorable Concejo Municipal a sesiones extraordinarias por un término de diez (10) días a partir del día once y hasta el veintiuno de diciembre del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: Durante los días de sesiones extraordinarias convocadas, el Honorable Concejo Municipal se ***Progreso con Responsabilidad Social***



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

ocupara de efectuar el estudio y consideración de los siguientes proyectos:

1. POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.
2. POR EL CUAL SE AUTORIZAN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION INCLUIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO CAJICA PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL 2012-2015.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó. Gladys M.
Revisó Dr. Carlos P.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, diciembre cinco (5) de dos mil doce (2012), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, diciembre cinco (5) de dos mil doce (2012), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

Progreso con Responsabilidad Social